

Santiago de Veragua

El Gobernador, Ayuntamiento, pueblo, y clero

G. J. 19 de mayo de 1883



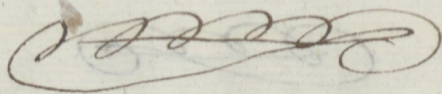
Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Attoch En la Ciudad de Santiago de Chile a veintidós de mil ochocientos doce. Los Señores, Cabildo, Junticia, y Ayuntamiento de ella, que en esta fecha componen el Cuerpo a saber. El Señor Coronel Don Juan Rodríguez Valcazar Gobernador Político, y capitán de esta dicha Ciudad, y sus Provincias que padece. Don Lorenzo Guillermo Alessandor de Cano animal, y Alcalde ordinario interino. Don Estiguel Felipe Taboaga Alcalde Provincial, y Don Cacimiro del Real, con Don Balazara Obesola Vecidores, a tiempo de hallarse celebrando Acta Capitular en una de Sala de Ayuntamiento como lo tienen de uso, y costumbre dijeron. Que el día veinte y ocho de Septiembre último recibió este Honorable Cuerpo la nueva Confirmación Nacional expedida por las Cortes Generales, y extraordinarias, mandada publicar, y circular por aquel Tribunal, igualmente que por el Sala Regencia, con lo demás que conviene. Y que constando ser ya obedecida dicha Confirmación por este Ayuntamiento, como consta de Acta celebrada en el ante dicho día veinte y ocho; Vista por ahora que tenga

Dee

efecto la publicacion de ella el día de mañana
tres del corriente, y el de pasado mañana día
domingo quando el mismo el Juramento, con
las solemnidades que se requieren en ambos
actos, segun, y en los mismos terminos que
consta mandado en la expresada acta de obe-
dimiento, y fecha veinte, y ocho de Septiembre.
En su consecuencia mandaron los presentes Señores
se haga el día de mañana con concurrencia de todo
su Congreso, y la demás que se pueda conseguir
de los habitantes, la publicacion precedida de la
nueva Confirmacion, y que al siguiente día do-
mingo se practique con toda solemnidad, y igual
concurrencia sin excepcion de persona el Juramento
prevenido en la Iglesia Parroquial de esta di-
cha Ciudad. Y que siendo todo hecho, y era qua-
do con lo demás que ocurra en plenitud
se ponga a consecuencia por mi el presente
Escribano un Certificado relativo para en
su vista poder comparecer al Regio Tribunal
el agradable recibo de dicha Confirmacion, y
los buenos efectos que causa. Y por este su
Acto así lo proveyeron, mandaron, y fin-
maron dichos Señores de que doy fe = Juan
Rodriguez Valcarlos = Lorenzo Guillelmes =
Espinel Felipe Fabrega = Casimiro de
Bal = Baltazar de Obregón = Estanislao





Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 813.

Certifico Salvaña Escribano de Su Magestad
Certifico Publico, y de Carildo = Cumpliendo con lo man-
dado en el auto antecedente Certifico Lo el
Escribano de Su Magestad, y este Ayuntamiento.
Que habiendose determinado por los Señores
del, la publicacion de la nueva Constitucion
Politica de la Monarquia Espanola para el
dia de ayer sabado tras el conveniente precedio el
hacer concurrido el Pueblo con poner illumi-
nacion completa en todas las Calles publicas
en tres noches dando principio en la del dia
dos; la misma en que como en la siguiente,
fue manifestado al publico el Decreto de S.M.
el Señor Don Fernando Septimo con adorno
competente, iluminacion, y Custodia de guardias,
Salvas de polvora, a civito, y porrivilidad de
paiz, musica, y repetidos repiques de cam-
panas: dicho dia tras como a las diez horas de
el, mas que menos, currió el Cuerpo Comestil
ala Casa morada del Señor Governador de esta
Ciudad, y Provincia, y con su incorporacion se
dixio el Congreso ala Casa Comunal, y
tomando en primera instancia su hacienda

[Decorative flourish]

por orden en forma de Tribunal, con los Eclesias-
ticos concurientes, quedando en pie todos los
circunstantes, y plere, que tambien hanistieron.
fue leído por el Gobernador el primer man-
damiento de la Regencia al Reyno impreso, con
que dà principio la Conformacion, y lo demas
anexo para antes de la publicacion de esta. L
concluida la breve diligencia que se exigió a
tiempo se harese puesto tambien en pie dere-
cho el Congreso; se encaminó el Presidente
Señor Gobernador demas señores, y concurrentes,
ala puerta principal de la dicha Casa, y Sala
Comunal, en donde, el primero hizo un
breve Varonamiento plancible, en que mani-
festó al publico à demas el gozo que por
si tiene, el que deve permanecer en los Co-
razones de los leales las gracias que deven darse
al Gobierno nacional por sus haciendas deli-
veraciones, con lo demas que le pareció ope-
rarse, encluyó de S. M. el Señor Don Fer-
nando deprimero progrezo de nuestra Santa
fe, y de la Nacion: seguidamente se designó
dicho Señor Gobernador con el citado Cuerpo
Comesil, Clero, Oficinarios empleados, resi-
nos particulares Ciudadanos, y plerellos, con
acompañamiento de musica repiques de

0000



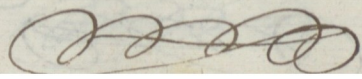
✱
Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE. Y 819.

de campanas, y Salvan de víxos, saliendo todos de la espasuada Casa Comintorial por la Plaza a tomar la Calle real, como se benefició, en que estuvieron de Jura los quatro Reyes de Armas Don Domingo Guerra, Don Francisco Pinon, Don José Maria Rodriguez, y Don Antonio Pinon, y haviendo entrado en la Calle con el Abraso de víxos, víxos, se dio principio a regar víxos por los empedrados, y Suelo, por los estimientos individuos particulares, y los complacidos del acto que continuaron. Siguiendo el honoroso paseo con este orden se concluyó dicha Calle real, y pasando por la de San Antonio, como por la real rípe, se hizo víxos ala ante dicha Plaza, en donde era un Tablado, y en él, el Romano de S. J. el Señor Don Fernando seprimio, adornado, curodiado, con luces encendidas; y incorporándose todo el Congreso Comestil en lo alto de dicho Tablado con algunos empleados, y particulares que cupieron, y los demás víxandose ala Sombra de un portal; cuando todos los al Tablado en pie parado, como puestos dichos Reyes de Armas en sus respectivos dominos, sacó un Cuaderno de Confirmacion el nominado Señor Gobernador, y entregandose al

✱

Señor Alcalde ordinario Don Thomas Iñe Palacio,
este Señor, puso en mis manos dicho Cuaderno,
para que lo leyere, y publicare, lo que así ejecu-
té, también en pie pasado en alta voz, en termino
que todo el referido Congaño, Clero, estirados,
y concuerentes que se dicho Hablado, y sin circun-
ferencias no se desviaron quedaron entendidos ala
nueva Confirmacion Política Española, sancionada
por las Cortes, y concluido este acto se reunió tod
el Cuerpo Consuegil, con su Presidente, Clero, y de-
mas concuerentes: esto es lo ocurrido en fecha
del día de ayer = Para la ferriedad de Zilecia, y
execucion del suxamento destinado para este día
ha precedido en el de ayer, a demas de lo antes ex-
plicado haver harido visperas, tiros de Camarates
con polvora, repiques de Campanas &c. y hominios
el de oy, con tertia camada antes ala estira a
que concuerrieron los Señores del est. J. C. y
expresado Señor Goveanador: principiada que fué
enafel Señor Vicario, y Juez Eclesiastico de esta
dicha Ciudad Presvitero, y estacano Don Fernando
Solis quien antes del ofertorio de ella suspendió
el acto, y subió a una Cathedra el Presvitero
Don Jose Eulalio Almadana con un Cuaderno
ala Confirmacion, y lo leyó en alta voz a todo
el concuño conftante en la Zilecia principal,
y haviendo acabado, y bafadose, subió ala misma



Cathedra el Presvitero Don Simon Garcia Cura
actual de esta expresada Ciudad, en donde produjo
este un breve discurso anexo ala materia; el
qual aunque esto no fuere su animo y quedo de-
sagradado el estraginado Conesil, y su Presidente
Señor Gobernador; como mal entendida la gente
material, inculta, y campese, por el merodo de ex-
plicacion de libertad que anuncia la misma Conf-
rmiacion. Concluida esta diligencia, siguióse la
emisa, y acabada esta, se determinó dicho Señor
Vicario, ala principal entrada del Presviterio con
un Libro de los Santos Evangelios que le fue pu-
esto por delante, y poniendo las manos sobre él,
dixo. Tomo por Dios, y por los Santos Evangelios gu-
ardar, y hacer guardar la Confirmiacion politica
de la monarquia Española sancionada por las
Cortes generales, y Extraordinarias de la nacion;
como tambien ser fiel al Rey. Siguióse
sele presentó en dicho lugar el ante citado Señor
Gobernador, quien puso las manos sobre el Libro
y Evangelios, y le recibió igual juramento el
designado Señor Vicario: luego baxó dicho se-
ñor Gobernador con asistencia de mi el Escribano
y recibió el prescrito juramento ala Corpora-
cion del est. E. C. y sin Intercias; y esto esagña-
do levantó la voz dicho Señor Vicario, y repitió
preguntando al Clero, y demas personas de no
corporacion el juramento referido á una persona

OOO



✱
Un quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTI-
LLO, AÑOS DE MIL OCHOCIE-
NTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIE-
NTOS Y DOCE. Y 813

a que concorran todos, si fuero. Y seguida que
fue la enonacion al Fe Deum. prevenida se
concluyó esta diligencia. Y para que conste en
razón de lo mandado pongo la presente en San-
tiago de Veragua Octubre quatro de mil ochocientos
doce años = Manuel Guetio Saldana Cronibano
Decano de su Magestad Publica, y de Cavildo = Pela Ca-
pitular de Santiago de Veragua Octubre doce
de mil ochocientos doce. Constando de la preceden-
te Certificacion del Cronibano de este nuestro
Asuntamiento, ser manifestado en ella el
cumplimiento de la publicacion de la Confor-
macion politica Española nacional de la monarquia,
como tambien el averse enaguado los juramen-
tos prevenidos con la ferividad, y arreglo or-
denado; sin que haya tenido efecto enaguarse
la Vinta de Caxcel ^{prevendida} por no haver havido con
algunos con quien enaguarla: el presente Croni-
bano sacará Ferrimonio de este Expediente
por principal, y duplicado para con ellos poder
contar al Real, y Supremo Consejo de Re-
gencia por medio del Señor su Secretario.

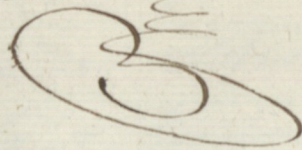
DDDD

ser cumplido en un todo lo prescrito en punto a
la observancia de Constitucion = Valcarlos =
Palacios = Guillelmo = Taboaga = Bal = Arce-
rola = Manuel Eusebio Saldana Escarbanos de
su estaguard, Publico, y de Carillo = Entre Veng =
prevenciones = Vale =

Concuerda con el auto. Competicion y decreto, de que hace mención, que
queda en la oficina de mi cargo; con cuyo expediente va este traslado
corregido y concertado y aque en todo me remito. Y para que com-
te donde conviene, en virtud de lo mandado, doy el presente que sig-
no y firmo, en Santiago de Veragua Octubre veinte y siete de mil
ochocientos diez años



Man. Eusebio^{te} Saldana
E. n. de su. p. y de Carillo



El Cabildo Justicia y Regimiento de esta Ciudad. Cer-
tifica, que Manuel Eusebio Saldana, de quien el testi-
monio antecedente, parece signado y firmado, en Es-
carbanos de su. publico y al Cabildo de esta Ciudad
como se titula y nombra, fiel, legal y de toda confi-
anza, por lo que asi a este; como a los demas docu-
mentos y papeles, que ante el suso dho han pasado
y pasan, siempre se le ha dado y da entera fee. y



✠
Un guarillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTI-
LLO. AÑOS DE MIL OCHOCIE-
TOS Y NOVE, Y MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE. 813.

credito en suicio y fuera del. Sala Capitular de Sant.
de Yragua Octubre veinte y quatro de mil ochocientos doce
Años

Juan Rodriguez Valcarlos Lorenzo Guillemes

Mio. Felipe Tibrega

36